

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 259, DE  
FECHA 28 MARZO DE 2016, QUE DESIGNA  
INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA  
SOCIEDAD CIVIL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 460**

Santiago, **20 MAY 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.360, de 29 de Noviembre de 2013; que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 504, de 23 de Junio de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa integrantes del Consejo de la Sociedad Civil; en la Resolución Exenta N° 259, expedida por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 28 de marzo de 2016, que designa integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente para el período 2016-2018; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 259, de fecha 28 de marzo de 2016, esta Superintendencia procedió a designar al Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente para el período 2016-2018.

2. Que, en la aludida Resolución Exenta, específicamente en la letra f), de su primer punto resolutivo, **se invirtió accidentalmente** los nombres de los Consejeros de la Sociedad Civil de los representantes de Colegios Profesionales que ahí se indican, designando como profesionales pertenecientes al Colegio de Geólogos de Chile A.G., RUT N° 70.287.8000-4, a profesionales que pertenecen al Colegio de Ingenieros de Chile A.G., RUT N° 82.249.3000-9, y viceversa. Junto a lo anterior, también se hace necesario rectificar la dirección del domicilio de la Facultad de Ciencias Ambientales

de la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, pues la indicada en la distribución del acto administrativo, que se señala en el considerando primero, no corresponde a aquella informada por el Rector de dicha casa de estudios en su postulación al Consejo de la Sociedad Civil esta Superintendencia.

3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, dadas las circunstancias relatadas precedentemente, se hace necesario rectificar los errores de hecho de la citada Resolución Exenta N° 259, de 28 de marzo de 2016, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, para lo cual es menester expedir un acto administrativo en tal sentido.

5. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

1° **RECTIFICASE** la Resolución Exenta N° 259, de fecha 28 de marzo de 2016, dictada por este Organismo Fiscalizador, en el sentido que se pasa a indicar:

a) En el número primero, de la letra f), del punto resolutivo primero, **donde dice:** "Colegio de Geólogos de Chile A.G., RUT N° 70.287.800-4, que designó como Consejero Titular a don Julio Monreal Urrutia, y en calidad de Consejero Suplente a doña Marta Salazar Barrera.", **debe decir:** "Colegio de Geólogos de Chile A.G., RUT N° 70.287.800-4, que designó como Consejero Titular a doña Alejandra Avila Nuñez, y en calidad de Consejero Suplente a doña Joseline Tapia Zamora."

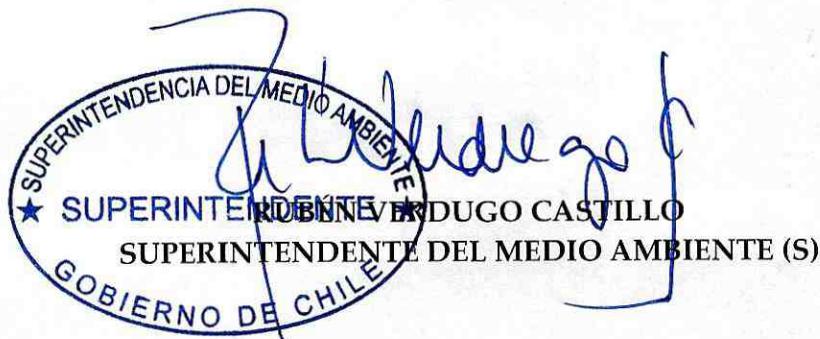
b) En el número segundo, de la letra f), del punto resolutivo primero, **donde dice:** "Colegio de Ingenieros de Chile A.G., RUT N° 82.249.300-9, que designó como Consejera Titular a doña Alejandra Avila Nuñez, y en calidad de Consejera Suplente a doña Joseline Tapia Zamora.", **debe decir:** "Colegio de Ingenieros de Chile A.G., RUT N° 82.249.300-9, que designó como Consejero Titular a don Julio Monreal Urrutia, y en calidad de Consejera Suplente a doña Marta Salazar Barrera."

c) En la distribución, **donde dice:** "Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, con domicilio en Edmundo Larenas N° 234, comuna de Concepción, región del Biobío.", **debe decir:** "Facultad de

Ciencias Ambientales de la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, con domicilio en Víctor Lamas N° 1.290, ciudad de Concepción, región del Biobío.”

2° **ENTIENDASE** la presente Resolución Exenta parte integrante para todos los efectos legales de aquella que viene a rectificar, la que subsistirá íntegramente en todo lo no enmendado por ésta.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Asociación Gremial de Generadoras de Chile, RUT N° 65.037.657-9, con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5561, oficina N° 1803, comuna de Las Condes, región Metropolitana.
- Asociación Gremial de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos, con domicilio en Avenida Las Industrias N° 11900 comuna de Caldera, región de Atacama.
- Centro de Estudios Públicos, RUT N° 70.649.100-7, con domicilio en calle Monseñor Sótero Sanz N° 162, comuna de Providencia, región Metropolitana.
- Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, RUT N° 72.209.700-9, con domicilio en calle Pío Nono N° 1, comuna de Providencia, región Metropolitana.
- Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo, RUT N° 71.644.300-0, Avenida Plaza N° 700, comuna Las Condes, región Metropolitana.
- Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, con domicilio en Víctor Lamas N° 1.290, ciudad de Concepción, región del Biobío.
- Fundación Kennedy Chile, RUT N° 65.422.310-6, con domicilio en calle Las Lavándulas N° 10976, comuna de Las Condes, región Metropolitana
- Fiscalía del Medio Ambiente, RUT N° 74.494.800-2, con domicilio en calle Mosqueto N° 491, oficina N° 312, comuna de Santiago, región Metropolitana.
- Colegio de Geólogos de Chile A.G., RUT N° 70.287.800-4, calle Valentín Letelier N° 20, oficina N° 401, comuna de Santiago, región Metropolitana.
- Colegio de Ingenieros de Chile A.G., RUT N° 82.249.3000-9, con domicilio en Avenida Nueva de Lyon N° 145, piso 9°, comuna de Providencia, región Metropolitana.
- Central Unitaria de Trabajadores, RUT N° 72.000.000-8, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1346, comuna de Santiago, región Metropolitana.